



BARANOA. (14) CATORCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

RAD: 080784089001-2022-00059-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: ÁLVARO ENRIQUE ARCÓN ORTEGA identificado C.C. 3718948

DEMANDADO: JUSTINA MACÍAS BORNACELLI C.C 22459356

ASUNTO: RECHAZO DEMANDA

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su despacho el proceso de la referencia, informándole que el actor dejó vencer el término para subsanar los defectos anotados en auto anterior Sirva Proveer.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA. (14) CATORCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, y observándose que el actor dejó vencer el término sin que procediera a subsanar los defectos señalados en auto fechado 04 de mayo de 2.022 notificado por estado electrónico No. 39 del 5 de mayo de 2.022, se hace imposible para el Despacho dar trámite a la presente demanda, por lo que así lo dispondrá en su parte resolutive, ordenando consigo el rechazo de la misma, lo anterior en virtud de lo contemplado en el artículo 90 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA:**

R E S U E L V E

PRIMERO: Rechazar la presente demanda, por los motivos expuestos en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: No se ordena la devolución de la demanda y sus anexos, por haberse allegado digitalmente.

TERCERO: Háganse las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE

JUEZA PRIMERA PROMISCUA MUNICIPAL DE BARANOA

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN EN ESTADOS
ELECTRÓNICOS:**

El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO N° 69 que se fija en el micro sitio de la rama judicial por todas las horas hábiles de esta fecha. Baranoa:
15 de julio del 2022.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA Secretaria